



PRESIDENTE
CHAIRMAN

Madrid, a 19 de febrero de 2003

En respuesta a su carta del pasado día 27 de enero de 2003, adjunto les remitimos la información solicitada en relación con la constitución, composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de ZELTIA, S.A..

Constitución y Regulación

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de ZELTIA, S.A. fue creada por el Consejo de Administración de dicha entidad con fecha 27 de enero de 1998, procediéndose en ese mismo acto a la regulación de su composición y funcionamiento.

Con fecha 4 de mayo de 1999, el consejo de administración de ZELTIA, S.A. asumiendo las recomendaciones esgrimidas por la Comisión Olivencia procedió a la aprobación del "*Reglamento del Consejo de Administración y del buen gobierno de Zeltia*", reglamento que entró en vigor el día 1 de julio de 1999 y que fue comunicado a la CNMV con fecha 12 de mayo de 1999. (Hecho relevante nº 17274).

En dicho Reglamento, además de determinarse los principios de actuación del consejo de administración de ZELTIA, y las normas de conducta de sus miembros, se dotó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de unas nuevas normas de funcionamiento y se procedió a dar una nueva redacción a sus funciones. Dicho Reglamento se encuentra actualmente en vigor y no ha sufrido desde la fecha de su aprobación modificación alguna.

Composición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por dos

consejeros externos y el Vicepresidente del Consejo de Administración, actuando como Secretario el Letrado Asesor del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se encuentra compuesta al día de hoy por:

	Nombre	Categoría
Presidente	D. Pedro Fernández Puentes	Dominical y ejecutivo
Vocales	D. Carlos Cuervo-Arango	Independiente
	D. Alfredo Lafita Pardo	Independiente
Secretario	D. Iñigo Zurita Goñi	No consejero

Funciones

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración anteriormente referido regula las funciones de la Comisión de Auditoría y Control de Zeltia, S.A. Dispone textualmente el referido artículo que:

“Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) *Proponer la designación de auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato y en su caso, la revocación o renovación.*
- b) *Revisar las cuentas de la sociedad, procurando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de la propuestas de modificación de principios y criterios sugeridos por la dirección.*
- c) *Servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de estados financieros.*
- d) *Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y conocer la designación y sustitución de responsables.*
- e) *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre la cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*
- f) *Conocer los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.*
- g) *Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, y en general de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre posibles medidas disciplinarias por incumplimiento de los citados reglamentos a miembros del alto equipo directivo de la compañía.”*

Cumplimiento de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

Zeltia, S.A. considera que cumple la referida ley y en particular con lo dispuesto en su artículo 47, a excepción de los siguientes aspectos:

- *Presidencia del Comité.* En la actualidad el Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Fernández Puentes, tiene la condición de consejero dominical y ejecutivo. De conformidad con lo previsto en dicha norma la presidencia del Comité debe recaer en un consejero no ejecutivo.
- *Adaptación a los estatutos.* La existencia, composición y funciones de la Comisión de Auditoría no están regulados, tal y como prevé la Ley, por los estatutos vigentes de la compañía ya que dichas cuestiones se encuentran reguladas por el artículo 13 del reglamento del Consejo.
- *Funciones.* La Comisión de auditoría tiene actualmente las competencias exigidas en la referida norma con la única excepción de la prevista en el apartado primero del referido artículo 47, a saber, *“Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia”*.

Toda vez que el cumplimiento de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre exige un cambio estatutario, la sociedad tiene previsto presentar a la Junta general Ordinaria a celebrar en el año 2003 las modificaciones oportunas a fin de cumplir las exigencias de la referida Ley. Será el Consejo de Administración quien, previa propuesta del Comité de Auditoría, apruebe, en su caso, la reforma del Reglamento del Consejo y eventualmente eleve a la Junta General para su aprobación las reformas estatutarias que resulten pertinentes.

Exhibición en la página web de la compañía

La presente carta será hecha pública a través de la página web de Zeltia en un futuro próximo, una vez, se implemente en la misma un nuevo apartado que, bajo el título “Gobierno Corporativo” incluirá toda la documentación de la sociedad en relación con sus normas de gobierno.

Si precisan de cualquier tipo de información adicional a la anteriormente referida, por favor no duden en ponerse en contacto directo con nosotros.

José María Fernández Sousa-Faro
Presidente